GERENCIA FENADESAL GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

SUBASTA - ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorizar a la administración de FENADESAL, para que lleve a cabo la subasta pública de aproximadamente 23,000 quintales de rieles y piezas de riel, a un precio base de US \$15.00 el quintal; bienes registrados en los activos de FENADESAL, calificados como fuera de uso y no necesarios para los fines de la empresa, resguardados en las instalaciones de la Estación Ferroviaria de San Salvador.

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2535, de fecha 21 de agosto de 2013, Junta Directiva autorizó calificar como bienes en desuso y no necesarios para los fines de FENADESAL, aproximadamente 23,000 quintales de rieles y piezas de riel, que se han rescatado mediante las actividades para recuperar rieles que están sueltos o cortados, en riesgo de ser hurtados; bienes que se encuentran registrados en los activos de FENADESAL, los cuales actualmente están resguardados en las instalaciones de la Estación Ferroviaria de FENADESAL en San Salvador.

Para fijar el precio de los aproximadamente 23,000 quintales de rieles y piezas de riel, mediante los puntos Tercero del Acta número 2535, de fecha 21 de agosto de 2013, y Tercero del Acta número 2539, de fecha 4 de septiembre de 2013, Junta Directiva de CEPA, nombró como peritos valuadores a los señores Oscar Efraín Calles Argueta y Carlos Manuel Ortiz Mendoza, respectivamente.

II. OBJETIVO

Autorización para subastar aproximadamente 23,000 quintales de rieles y piezas de riel que no son necesarios para los fines de FENADESAL, y que han sido recuperados mediante actividades para contrarrestar el hurto de este material ferroso.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante notas GF-361/13, de fecha 28 de agosto de 2013, y GF-375/13, de fecha 6 de septiembre de 2013, la Administración de FENADESAL, comunicó a los señores Oscar Efraín Calles Argueta y Carlos Manuel Ortiz Mendoza, respectivamente, su nombramiento por parte de la Junta Directiva de CEPA, como peritos valuadores para fijar el precio de los aproximadamente 23,000 quintales de rieles y piezas de riel, resguardados en la Estación Ferroviaria de FENADESAL, en San Salvador.

Para la determinación del precio base para la venta de aproximadamente 23,000 quintales de rieles y piezas de riel, los peritos valuadores hicieron un sondeo de mercado, obteniéndose los siguientes resultados: Las empresas Aceros de Centroamérica, S.A. de C.V., y Fundición Bollo, coincidieron que el precio por quintal de hierro sólido es de US \$12.00; mientras que la empresa Corinca, S.A. de C.V., les comunicó que el precio por quintal es de US \$12.27; en razón que el precio internacional del hierro ha mantenido actualmente fluctuaciones a la baja.

Continuación Punto II

2a

En ese sentido, mediante acta de fecha 10 de septiembre de 2013, suscrita por los peritos valuadores, se consignó el valor del quintal de rieles y piezas de riel en Doce dólares con treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$12.30), considerando que el referido material fue adquirido entre los años 1920 y 1940, y que actualmente son rieles obsoletos, debido que por sus características físicas ya no son utilizados en ferrocarriles de carga y/o de pasajeros a nivel internacional; por lo que según los peritos la opción más viable es venderlos a las empresas fundidoras como materia prima para fabricar otros artículos de hierro.

Al respecto, la Administración de FENADESAL, considera que el precio propuesto por los peritos valuadores, no cumple las expectativas económicas de FENADESAL, debido que en consulta de precios realizada por FENADESAL, con probables compradores en el mercado nacional, se han obtenido precios superiores al planteado por los peritos, tomando en consideración la calidad de los bienes a subastar como materia prima para fundición, en ese sentido, se recomienda que el precio base de la subasta sea establecido en US \$15.00 por quintal de rieles y piezas de riel.

Con tales antecedentes y con base en el Artículo 20, numerales 3° y 5° del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el cual establece que Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o por cualquier otra causa ya no es necesario para los fines de la Comisión, y que para efectos de determinar el precio base de la subasta, se atenderá al costo real de los mismos o a un dictamen pericial, se considera pertinente en este caso atender al *valor real de los mismos*.

Para ello, se ha considerado lo expuesto en memorando presentado por el Gerente de FENADESAL al Gerente General de esta Comisión el 17 de noviembre de 2013, esencialmente:

- 1. Que según los registros de la empresa, ha vendido en pública subasta, chatarra ferrosa compuesta de diferentes materiales, entre ellos rieles y piezas de riel; en el año 2004, el precio por quintal fue de US \$6.13, alcanzando mejor precio en el año 2012, por el valor de US \$13.00.
- 2. Que los precios históricos demuestran que hay una tendencia a la alza en el precio de la chatarra común y corriente en el mercado nacional.
- 3. Que el acero del cual están compuesto los rieles en desuso a subastar, tiene valor para dos tipos de procesos industriales:
 - a. Los procesos siderúrgicos que compran chatarra ferrosa para producir lingotes de acero que son materia prima para poder fabricar distintos tipos de productos metálicos. Ejemplo: varillas de hierro para la construcción, y otros.
 - b. Los procesos de laminación en frío que utilizan lingotes de acero para laminar en frío y producir por ejemplo cuchillos, azadones, machetes, etc.
- 4. Que por tanto, el valor de los rieles en desuso debe ser superior al valor de la chatarra común, ya que los procesos industriales están interesados en contar con materia prima homogénea y con certidumbre en su composición y de primera calidad.
- 5. Que durante el año 2013, han visitado las instalaciones de FENADESAL varias personas que están interesadas en adquirir rieles en desuso, y al preguntarles su intención de compra, la mayoría de éstos han expresado un interés en adquirir lo que han podido observar y han comentado sobre precios superiores a los US \$15.00 por quintal.

2b

- 6. Que en la publicación de American Metal Market, en su sitio web www.amm.com, de fecha 9 de enero de 2013, se relata sobre la tendencia al alza de los precios de la chatarra ferrosa, debido a un consumo exageradamente alto en la República de China. Este artículo indica que los precios para finales del año 2012, estuvieron en el rango de US \$365.00 a US \$370.00 por tonelada métrica (TM), estos precios se prevén iban a subir en el año 2013, a precios entre US \$390.00 a US \$395.00 por TM. Estos precios trasladados a dólares por quintal, significa que para fines del año 2012, el valor en el mercado internacional *fue de US \$17.00 y la proyección para el año 2013, es de US \$18.00*.
- 7. Que generalmente los precios de los mercados internacionales son precios CIF, es decir, puestos en puerto del comprador. Este análisis, permite concluir que asumiendo una venta CIF Shangai, China, en US \$18.00 por quintal, el valor del flete por quintal oscila entre US \$2.00 y US \$4.00; por lo que, el precio Ex Works San Salvador, puede ser aproximadamente entre *US* \$15.00 y *US* \$17.00 por quintal.

Con base a lo anterior, en apego a la normativa citada, en aras de maximizar los ingresos para la empresa ferroviaria y una adecuada administración de los bienes encomendados a esta Comisión, se considera pertinente establecer como precio base de la subasta en US \$15.00 por quintal de rieles y piezas de riel, atendiendo al valor real de los mismos, conforme los datos objetivos proporcionados por FENADESAL.

El ingreso por la venta de aproximadamente 23,000 quintales de rieles y piezas de riel, a un precio de quince dólares el quintal, se estima en Trescientos cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$345,000.00).

La Administración de FENADESAL, deberá realizar el descargo en los registros correspondientes de la empresa, de aproximadamente 23,000 quintales de rieles o su equivalente, una vez se haya efectuado su venta en pública subasta.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección, se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria, armonizada y complementaria que responda a los intereses del país. La CEPA deberá ejecutar la administración conferida, de acuerdo con sus sistemas propios de organización, aplicando su Ley Orgánica y sus Reglamentos, mientras no se emitan los reglamentos pertinentes; los efectos del Decreto durarán hasta que se haga el traspaso en propiedad de la nueva empresa por parte del Estado a CEPA.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Continuación Punto II

2c

Artículo 20, numerales 3° y 5° del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el cual establece que Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o por cualquier otra causa ya no es necesario para los fines de la Comisión.

Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión, aprobado el día 26 de julio de 2012, por el Gerente General de CEPA, de conformidad al Punto Sexto, del Acta 1622, correspondiente a la sesión de Junta Directiva, de fecha 29 de abril de 1997.

Instructivo para la venta en subasta pública de bienes muebles propiedad de CEPA o FENADESAL, aprobado por Junta Directiva de CEPA, mediante el Punto IX, del Acta 1900, de fecha 13 de mayo de 2003.

Arts. 152, 159 y 160 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 389, del 15 de diciembre de 2010.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la administración de FENADESAL, para que de acuerdo con el "Instructivo para la Venta en Subasta Pública de Bienes Muebles Propiedad de CEPA o FENADESAL", lleve a cabo la subasta pública de aproximadamente 23,000 quintales de rieles y piezas de riel, a un precio base de US \$15.00 el quintal, corriendo por cuenta del comprador, el corte de los rieles, pesaje y transporte, así como cualquier otro costo adicional que conlleve a la entrega. Asimismo, será responsabilidad del comprador, contar con los permisos y autorizaciones respectivas para la disposición y traslado final de los bienes subastados, cumpliendo en todo momento con la Legislación nacional.
- 2º Designar al licenciado Geovany Antonio Polanco Zepeda, Asistente del Departamento de Comercialización de FENADESAL, como Delegado para efectuar la subasta pública a que se refiere el ordinal anterior, de conformidad al Art. 20, ordinal 3º, del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la CEPA.
- 3° Encomendar a la Gerencia Legal de CEPA, que designe un representante para que asista a la subasta pública.
- 4° Encomendar a la Unidad de Auditoria Interna de CEPA, para que supervise el proceso de venta en subasta pública e informe posteriormente a Junta Directiva.
- 5° Autorizar el descargo en los registros correspondientes de FENADESAL, de aproximadamente 23,000 quintales de riel o su equivalente, una vez efectuada su venta.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO DE LA UNION GERENCIA FINANCIERA DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL

GERENCIA LEGAL UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION LA UNION

Solicítase autorización para nombrar al Ingeniero Pedro Amilto Orellana Gámez, como Gerente Interino del Puerto de La Unión, el 19 y 20 de septiembre de 2013.

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

El Ingeniero Milton Lacayo, Gerente del Puerto de La Unión, con el fin de atender asuntos personales que requieren su presencia, solicita poder gozar de forma parcial sus vacaciones anuales, correspondientes al período 2012-2013, durante el período comprendido del 19 al 20 de septiembre de 2013.

En razón de lo anterior, se propone al Ingeniero Pedro Amilto Orellana Gámez, Jefe del Departamento Administrativo Financiero de dicho Puerto, para atender interinamente la Gerencia del Puerto de La Unión, quien en otras ocasiones ha actuado como Gerente Interino, con todas las facultades y obligaciones inherentes, así como también las funciones propias de su cargo, de manera que las actividades operativas y administrativas se mantengan de manera continua e ininterumpida, del 19 al 20 de septiembre de 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones ACUERDA:

- 1º Autorizar el nombramiento del Ingeniero Pedro Amilto Orellana Gámez, actual Jefe del Departamento Administrativo Financiero, como Gerente Interino del Puerto de La Unión, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, durante el período comprendido del 19 al 20 de septiembre de 2013.
- 2º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

4

GERENCIA ACAJUTLA GERENCIA LEGAL DEPTO. DE ADMON. DE PERSONAL GERENCIA FINANCIERA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA UACI

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la participación del ingeniero Roberto de Jesús Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla y de la licenciada Sonia Elizabeth Molina de Rodríguez, Jefe Sección Seguros, en el **"Diplomado Seguro del Transporte Marítimo y Riesgos Portuarios"**, a realizarse en la Ciudad de Santiago de Chile, del 16 al 22 de octubre del presente año.

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

La Escuela de Seguros de la Asociación de Aseguradores de Chile, con el patrocinio de Reaseguradora Swiss Re, Liberty Internacional Underwriters LIU, Crawford Ajustadores de Seguros, Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas SAAM, y la Asociación Peruana de Empresas de Seguros APESEG, han organizado la 6ª versión del "Diplomado Seguro del Transporte Marítimo y Riesgos Portuarios", a realizarse en la Ciudad de Santiago de Chile, del 16 al 22 de octubre del presente año. Enfocado específicamente a los Seguros de Transporte Marítimo y Riesgos Portuarios.

Con base en lo anterior, la Administración Superior de CEPA, mediante correo electrónico del 6 de septiembre de este año, solicitó gestionar la autorización de Junta Directiva, para la participación del ingeniero Roberto de Jesús Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla y de la licenciada Sonia Elizabeth de Rodríguez, Jefe Sección Seguros.

II. OBJETIVO

El objetivo principal del Diplomado, es fortalecer los conocimientos sobre la Administración de Contratos de Seguros en el ámbito marítimo, portuario y de transporte, además alcanzar las condiciones óptimas de asegurabilidad, especialmente en el ramo de Transporte Marítimo y Riesgos de la Navegación, su aseguramiento sea como cargadores o consignatarios de carga, como armadores u operadores de naves, portuarios, aseguradores, corredores o liquidadores de pólizas marítimas o como profesionales del área.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Sección de Seguros de CEPA, tiene como función principal administrar las Pólizas de Seguros de Daños-Póliza Paquete, Seguro Automotores, Seguro Vida y Médico Hospitalario, Seguro de Fidelidad y Seguro de Equipo Electrónico de CEPA y FENADESAL; la administración de dichas pólizas requiere un alto grado de responsabilidad, en cuanto a las negociaciones que se realizan para garantizar las coberturas ante la ocurrencia de cualquier siniestro.

Continuación Punto IV

4a

Asimismo, la Jefe de la Sección de Seguros participa activamente en las Comisiones Evaluadoras para la selección de las empresas que concursan anualmente en las licitaciones para la renovación de las pólizas mencionadas y por lo tanto debe mantenerse actualizada respecto al comportamiento del mercado de los seguros de daños y tendencia de los precios, en función de determinar la mejor opción para los intereses de CEPA.

En este sentido, la Administración de CEPA estima conveniente e importante la participación de la licenciada Sonia Elizabeth de Rodríguez, Jefe de Seguros y del ingeniero Roberto de Jesús Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla, ya que los conocimientos a adquirir les permitirá tener una visión más amplia en cuanto al manejo de Pólizas de seguros especiales y de gran magnitud como la que maneja CEPA.

La metodología del diplomado es "enseñar haciendo", para lo cual disponen de un selecto grupo de especialistas que integran el cuerpo académico que tendrá a cargo las diferentes ponencias, quienes se desempeñan en el rubro, generalmente en compañías de seguros, en brókers, liquidadores, navieras y en otras empresas a cargo de departamentos de seguros o dentro de su gestión profesional.

La temática a desarrollar apunta a temas portuarios y de transporte, primero hay una parte destinada a estudiar los contratos, los sujetos en materia de transporte marítimo, que son la base de los riesgos, y también coberturas especiales de seguros en materia de casco, de transportes marítimos y en otros casos de riesgos marítimos especiales.

Asimismo, se realizarán talleres de aplicación de solución de casos concretos y resolución de problemas, en que los alumnos tienen que aplicar los conocimientos adquiridos a un hecho determinado.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2501, de fecha 16 de abril de 2013, Junta Directiva aprobó la Resolución Razonada de Excepción de Carácter General a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013; así como las Directrices para la Aplicación de dicha Resolución, instruyendo a la Administración implementar criterios de eficiencia y racionalidad al realizar erogaciones para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y fines Institucionales. Al respecto, para la participación en el evento mencionado, se considera lo siguiente:

BENEFICIO:

- Mejorar el conocimiento en la materia, su capacidad de analizar con base a hechos prácticos y/o reales, situaciones que podrían presentarse, así como eventuales riesgos y tratamiento, de acuerdo a normativas legales que permitan resultados convenientes y oportunos.
- Apreciación y comprensión de terminología y documentación internacional relacionada a procedimientos y tratamientos respecto a siniestros, obligaciones, responsabilidades, riesgos y negociación, además de posibles soluciones, entre otros.

Reforzar a las diferentes áreas involucradas en el tema de seguros de transporte marítimo y riesgo portuario, a través de la transmisión de los conocimientos a adquirir, a efecto de poder elaborar bases de competencia para la obtención de coberturas especiales de seguros en materia de casco, de transporte marítimo y en riesgos marítimos especiales; así como al personal involucrado en los procesos de reclamos que se presentan ante las compañías aseguradoras.

IMPACTO:

- Optimizar el conocimiento de CEPA en la materia de seguros, presentación de reclamos nacionales e internacionales, los cuales garantizarán el amparo ante todo riesgo de nuestro personal, de los muebles e inmuebles y de los reclamos que pueden hacer terceros contra la Institución, por daños y responsabilidades derivados de la navegación, el transporte de mercadería y la operación de terminales portuarias.
- Compartir los conocimientos y las experiencias en temas de riesgos marítimos especiales, seguros de transporte, de casco marítimo y de terminales portuarias, que se están considerando a nivel internacional, lo que permitiría estar preparados para estar protegidos en forma oportuna, de eventos que podrían afectar a nuestra institución.
- ➤ Utilizar y comprender la terminología y documentación internacional relacionada a procedimiento y tratamiento, respecto a obligaciones, responsabilidades, riesgos y negociación, además de conocer las soluciones obtenidas por otros países y estar preparadas para ellas.

FUNDAMENTO LEGAL

Normas Técnicas de Control Interno, Capítulo II "Normas Relativas a la Valoración de Riesgos",

- Art. 28 Identificación de Riesgos, Junta Directiva, Presidencia, Gerencia General, los Gerentes de Empresa, Gerencias de Área y demás unidades, deberán identificar los factores de riesgo, es decir aquellos eventos relevantes de origen interno y externo, que de llegar a producirse, pueden impedir u obstaculizar el logro de los objetivos, metas y/o proyectos de cada unidad y deberán ser parte integrante de los Planes de Trabajo.
- Art. 29 Análisis de Riesgos Identificados, Cada Gerencia de Empresa, Gerencia de Área y demás unidades, al formular cada Plan o Proyecto deberán incluir una estimación de la probabilidad de ocurrencia de riesgos y el costo de la pérdida derivada, priorizando la atención a los factores de riesgo de mayor ocurrencia e impacto.

Los costos estimados para CEPA, por la participación de los funcionarios propuestos en la capacitación en referencia, de acuerdo al Instructivo Nº 5.060 del Ministerio de Hacienda y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo Nº 53, Artículos 14 (cuota de viático según Tabla del Ministerio de Hacienda), 15 (gastos terminales) y 16 (gastos de viaje), más boletos aéreos e inscripción suman **US** \$10,713.58, según el siguiente detalle:

Ingeniero Roberto de Jesús Mendoza y Licenciada Sonia Elizabeth de Rodríguez, categoría 3 Reglamento de Viáticos del Gobierno:

Continuación Punto IV

4c

US \$1,400.00	En concepto de Viáticos por 7 días, a razón de US \$200.00 por día (Art. 14)
US \$ 45.00	Gastos Terminales (Art. 15)
<u>US \$ 600.00</u>	Gastos de viaje, a razón de 3 cuotas de US \$200.00 (Art. 16)
US \$2,045.00	Asignación por persona
US \$1.459.29	Costo transporte aéreo (estimado)
US \$1,852.50	Inscripción (aplicando el 5% de descuento)
US \$5,356.79	Total por persona

US \$10,713.58 Costo total estimado por 2 personas

IV. RECOMENDACIÓN

La Administración Superior estima conveniente para los intereses de la CEPA, la participación del ingeniero Roberto de Jesús Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla y de la licenciada Sonia Elizabeth de Rodríguez, Jefe Sección Seguros, en el "Diplomado Seguro del Transporte Marítimo y Riesgos Portuarios", a realizarse en la Ciudad de Santiago de Chile, del 16 al 22 de octubre del presente año.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del ingeniero Roberto de Jesús Mendoza, Gerente del Puerto de Acajutla y de la licenciada Sonia Elizabeth de Rodríguez, Jefe Sección Seguros, en el "Diplomado Seguro del Transporte Marítimo y Riesgos Portuarios", a realizarse en la Ciudad de Santiago de Chile, del 16 al 22 de octubre del presente año.
- 2º Autorizar la asignación de US \$2,045.00, para el ingeniero Roberto de Jesús Mendoza y para la licenciada Sonia Elizabeth de Rodríguez, que corresponde a US \$1,400.00 en concepto de viáticos por 7 días de estadía, a razón de US \$200.00 diarios; US \$45.00 de gastos terminales, más US \$600.00 para gastos de viaje, a razón de tres cuotas de US \$200.00.
- 3º Autorizar a la Gerencia Financiera, para que realice el pago correspondiente en concepto de inscripción en el Diplomado, para ambos funcionarios.
- 4º Autorizar a la UACI, para que realice la compra de los boletos aéreos, de acuerdo a los precios del mercado.
- 5° Autorizar el nombramiento del ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez, actual Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla, como Gerente Interino, con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, durante el período del 15 al 23 de octubre del presente año.

Continuación Punto IV

4d

- 6° Encomendar al ingeniero Roberto de Jesús Mendoza y a la licenciada Sonia Elizabeth de Rodríguez, para que 5 días posteriores a su regreso, presenten a la Gerencia General, con copia al Departamento Administración de Personal, un informe detallado del desarrollo del Diplomado, incluyendo conclusiones y recomendaciones, y que transmitan los conocimientos adquiridos a personal que por sus funciones y responsabilidad tengan relación con el tema de la capacitación.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

5

GERENCIA GENERAL GERENCIA LEGAL DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

GERENCIA FINANCIERA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

17	٨	P	IO	C

QUINTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

El Consultor licenciado Rafael Parada, expuso a los miembros de Junta Directiva el Informe de la Consultoría de Planificación Estratégica, presentando la Propuesta de la Estructura Organizacional y Plan de Acción de Reestructuración de CEPA.

Los señores Directores se dieron por enterados.

"No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las veinte horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva".